

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2020 00784 00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADOS: OLGA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y RUBÉN TOLE YATE

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante aquí reconocida, quien tiene facultad para recibir, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: TENER en cuenta para los efectos legales, que la demanda fue presentada de forma virtual, por ende, los originales se encuentran en poder de la actora. Con todo déjese constancia que la obligación allí contenida continua vigente en atención a que restituyó el plazo.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva y de los oficios respectivos hágase entrega a la parte demandante. Ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente virtual, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **853bdb985987fe3716df853d29f18c2d9c0fb8e7252d210e45dd13f96cbf47c2**

Documento generado en 22/06/2022 05:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>